ACUERDO DE CONCEJO N°20-2019-MDC

Calana, 22 de Abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 007 de fecha 17 de Abril del 2019, se puso en consideración del pleno la propuesta del "APOYO CON TRACTOR AGRICOLA PARA AGRICULTORES DAMNIFICADOS", el cual fue evaluado por los miembros integrantes del Concejo Municipal, para luego ser puesto a votación, siendo Aprobado por MAYORIA, con el objeto de incentivar el deporte y la actividad física entre la población del distrito de Calana.

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, según el TÍTULO V "LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES" en el artículo 73, numeral 6.2, de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, establece que son funciones "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población"

Que según en el artículo 66 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Distrital de Calana, "Las Comisiones de Regidores son grupos de trabajo del Concejo Municipal que tienen por finalidad realizar los estudios o análisis sobre determinados asuntos normativos o fiscalizadores, para formular propuestas, dictámenes o informes que pondrán a conocimiento del pleno del Concejo Municipal para su debate y acciones pertinentes".

Que, la solicitud con registro N°326, de fecha 31 ene 2019, el señor Angel Ramiro Mansilla Melo, con DNI N° 00507908, solicita ayuda por ser damnificado del huayco; Con solicitud con registro N°356 de fecha 1 feb 2019, la señora Lucia Mamani de Flores con DNI 00509908 solicita inspección por defensa civil, con el fin de constatar el mal estado de la zona; con solicitud con registro N° 482, la pedro pablo Huarachi con DNI 00452536, solicita apoyo de maquinaria agrícola para limpieza y reparación de daños.

Que, según el INFORME Nº 19-2019-HCP/REFGRD/GIDU/MDC de 22 FEB 2019, recomienda que se proporcione el apoyo con tractor, con la finalidad de mejorar su situación y rehabilitar la actividad agraria.

Que, según el INFORME Nº 023-2019-ODEL/MDC-T de 27 FEB19, informa que con el fin de apoyar a los damnificados agricultores, se opina que sea evaluado en sesión de consejo, pero para ello los afectados aporten solo con el costo de combustible de las maquinarias (1.5 GL. Por Hora)

Que con INFORME N° 075-2019-EJDA-GIDU-MDC/ TACNA de 04 de MAR 2019, se recomienda que los afectados aporten solo con el costo de combustible a 1.5 GAL por hora, para el funcionamiento de las máquinas agrícolas, por lo que se eleva al área de secretaria general.

Que mediante INFORME N° 054-2019-GAJ-LEVM-MDC, de fecha 22 de Marzo del 2019 emite opinión sobre que resulta PROCEDENTE apoyar a los administrados con maquinaria pesada, y tomar en cuenta las recomendaciones sobre el combustible para el trabajo de la maquinaria mencionada.



Que mediante dictamen N°02-2019-CSSDS-MDC-T, de fecha 12 de Abril del 2019, en consideración lo antes señalado y de conformidad con los prescrito por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Consejo, y a lo aprobado por UNANIMIDAD, por los integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Salud y Desarrollo Agrícola.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo aprobado por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al titular de la entidad el APOYO PARA AGRICULTORES DAMNFICADOS CON TRACTOR AGRICOLA, con el fin de mejorar su situación y rehabilitar su actividad agraria, así mismo los beneficiarios tendrán que aportar el gasto por combustible equivalente a 1.5 GAL por hora de trabajo

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al despacho de Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, dar cumplimiento del contenido del presente y con las formalidades establecidas por Ley,

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente en la página web institucional

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Alcaldia GM ODEL GAF GAJ